



Resolución Directoral

Puente Piedra, 10 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 8088, que contiene el Memorandum N° 126-08-SST-UP-HCLLH/MINSA-2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, y que en adjunto contiene el Acta de inicio del proceso de votación, Acta del proceso de elección y Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, periodo 2018-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° del cuerpo legal antes citado, señala que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el artículo 31° del mismo ordenamiento legal precisa que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria;

...//



...//

Que, el artículo 56 del Reglamento de la precitada ley, dispone que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, está conformado por : a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes; b) El Secretario, que es el responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso y c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48 y 49 del Reglamento;



Que, conforme a lo dispuesto en la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Instalación en el Sector Público, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva;

Que, mediante el documento de visto, la Coordinadora del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ha remitido el resultado del proceso de elección de los citados representantes, periodo 2018-2020, informando que han resultado elegidos los señores: Yanet Barreto Gavidia, Vidalina Luz Llanos Flores, Karime Paola Morán Valencia, José Percy Tantalean Quispe, María Esther Lluque Aquino y Ketty Gisela Papa Carrera, como miembros titulares y los señores: Celia María Mena Navarro, Roberto Armando Sánchez Quevedo, Rocío Lavado Castro, Judith Elena Lázaro Arias, Sonia Nelly Cabrejos Alarco y José Santos López Ascurra, como miembros suplentes;

Que, como representantes del empleador se ha propuesto la designación como miembros titulares a los señores: Delelma Medina Guevara, Riner Jesús Porlles Santos, Julissa Olga Reyes Barrios, Judith Rosario Vidal Campos, Enrique Veribardo Guerrero García y Lida Carmen Gamarra Castro y como miembros suplentes a los señores: José Luis López Idone, Ana María Vásquez Reyes, Helen Miluska Holguín Torres, Luis Antonio Infantes Oblitas, Gladis Jackeliny Requejo Vásquez y Hugo Máximo Alvarado Espichán, para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2018-2020;



Que, mediante el documento de visto, se solicita elaborar el acto resolutivo del "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, periodo 2018-2020;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal del "Hospital Carlos Lanfranco la Hoz";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010 MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz";

SE RESUEVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes del Empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz correspondiente al período 2018- 2020, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES - EMPLEADOR 2018-2020		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	DELELMA MEDINA GUEVARA	MIEMBRO
2	RINER JESÚS PORLLES SANTOS	MIEMBRO
3	JULISSA OLGA REYES BARRIOS	MIEMBRO
4	JUDITH ROSARIO VIDAL CAMPOS	MIEMBRO
5	ENRIQUE VERIBARDO GUERRERO GARCÍA	MIEMBRO
6	LIDA CARMEN GAMARRA CASTRO	MIEMBRO



...//



Resolución Directoral

...//

MIEMBROS SUPLENTEs - EMPLEADOR 2018-2020		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	JOSÉ LUIS LÓPEZ IDON	MIEMBRO
2	ANA MARÍA VÁSQUEZ REYES	MIEMBRO
3	HELEN MILUSKA HOLGUÍN TORRES	MIEMBRO
4	LUIS ANTONIO INFANTES OBLITAS	MIEMBRO
5	GLADIS JACKELINY REQUEJO VÁSQUEZ	MIEMBRO
6	HUGO MÁXIMO ALVARADO ESPICHÁN	MIEMBRO

ARTÍCULO 2.- FORMALIZAR, la designación de los representantes de los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz correspondiente al período 2018- 2020, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES - TRABAJADORES 2018-2020		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	YANET BARRETO GAVIDIA	MIEMBRO
2	VIDALINA LUZ LLANOS FLORES	MIEMBRO
3	KARIME PAOLA MORÁN VALENCIA	MIEMBRO
4	JOSÉ PERCY TANTALEAN QUISPE	MIEMBRO
5	MARÍA ESTHER LLUQUE AQUINO	MIEMBRO
6	KETTY GISELA PAPA CARRERA	MIEMBRO



...//

...//

MIEMBROS SUPLENTE - TRABAJADORES 2018-2020		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	CELIA MARÍA MENA NAVARRO	MIEMBRO
2	ROBERTO ARMANDO SÁNCHEZ QUEVEDO	MIEMBRO
3	ROCÍO LAVADO CASTRO	MIEMBRO
4	JUDITH ELENA LÁZARO ARIAS	MIEMBRO
5	SONIA NELLY CABREJOS ALARCO	MIEMBRO
6	JOSÉ SANTOS LÓPEZ ASCURRA	MIEMBRO

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Hospital “Carlos Lanfranco la Hoz, período 2018 - 2020, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que los órganos del Hospital “Carlos Lanfranco la Hoz brinden las facilidades necesarias, a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital “Carlos Lanfranco la Hoz”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


J. Ruiz Torres.
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 - RNE. 21894
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLM



JFRT/JMLC/RTS
C.c.
*Interesados
*Archivo